



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS

HON. AIDA M. URBINA RIVAS

PRESIDENTA

LEGISLATURA MUNICIPAL

Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria: Junio 2017

Fecha: 22 Junio 2017

Presentada por: Administración

Resolución Número 32 Serie 2016-2017

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS PARA QUE MEDIANTE SU COMPARECENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA ACEPTÉ LA CESIÓN DE UN PREDIO DE TERRENO SEGREGADO DE LA FINCA PERTENECIENTE A EMILIO DEL VALLE GALARZA, UBICADO EN LA CARR. 785, KM 4.7 INTERIOR, BARRIO CAGÜITAS SECTOR LOS OSORIOS DE AGUAS BUENAS PUERTO RICO, PARA SER DEDICADO A USO PÚBLICO COMO CAMINO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de **Puerto Rico de 1991**", en su Artículo 2.001 incisos (i) y (l), dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permisos (ahora la Oficina de Gerencia de Permisos del Gobierno de Puerto Rico, OGPe), expidió dos Autorizaciones de Planos de Inscripción de una finca perteneciente a Emilio Del Valle Galarza, bajo los números de caso 95-45-E-292-KPLS (solicitud 1 del 1997) y 01LS6-00000-01396 (solicitud 2 del 2002).

La finca antes referida está ubicada en la carr. PR 785 KM. 4.7 Interior, barrio Cagüitas, sector Los Osorio, Aguas Buenas Puerto Rico 00703.

POR CUANTO: Surge de las Autorizaciones de Planos de Inscripción de la Administración de Reglamentos y Permisos (ahora OGPe) que las segregaciones autorizadas corresponden a las siguientes descripciones:

SOLICITUD 1 DEL 1997:

Acc

<u>Descripción</u>	<u>Área (m2)</u>
SOLAR "A"	696.73
FAJA USO PUBLICO	43.40

SOLICITUD 2 DEL 2002:

<u>Descripción</u>	<u>Área (m2)</u>
SOLAR 1	782.1172
SOLAR 2	859.1220
FAJA USO PÚBLICO	9.0144

La descripción legal de las colindancias de esta finca son:

Norte: Ramón Cáez

Sur: Camino Municipal

Este: Ramón Cáez

Oeste: Camino Municipal

POR CUANTO: Surge del expediente del caso que el Sr. Emilio Del Valle Galarza ha manifestado la intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas los referidos predios de terreno identificados como de uso público en los casos de referencia números 95-45-E-292-KPLS y 01LS6-00000-01396 mediante las transacciones de ley que son necesarias en estos casos.

POR CUANTO: El terreno ubica dentro de un Distrito de Clasificación SREP, Suelo Rústico Especialmente Protegido y el Distrito de Clasificación es CR, Conservación de Recursos, el tipo de suelo es MxF, Mucara Clay, CaF, Caguabo Clay. Es un Distrito Sobrepuesto, APE-RC, Área de Planificación Especial Restringida de Carso

POR CUANTO: Que el tramo de terreno según los Mapas de Inundabilidad se encuentra en una zona no inundable (x) y sus coordenadas Lambert x1y son 235861.3517/244021.4392.

POR CUANTO: En Certificación con fecha del 22 de octubre de 2015, el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas ha certificado endosando la aceptación del predio para uso público como camino municipal;

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde, Hon. Javier García Pérez, o al funcionario que él designe, a aceptar a nombre del Municipio y a suscribir los documentos legales necesarios requeridos para inscribir como propiedad municipal,

los predios de terreno segregados para uso público en los casos 95-45-E-292-KPLS y 01LS6-00000-01396 a nombre del señor Emilio Del Valle Galarza, ubicado en la carr. PR 785 KM. 4.7 Interior, barrio Cagüitas, sector Los Osorio, Aguas Buenas Puerto Rico 00703.

SECCIÓN 2DA: Previo al otorgamiento de las correspondientes escrituras, el Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas o el funcionario correspondiente, deberá velar por el fiel cumplimiento de los requerimientos establecidos en el endoso otorgado por el Municipio de Aguas Buenas en donde se recomienda la aceptación de dicho camino sujeto al pago de los arbitrios de construcción correspondientes por la segregación de la finca, así como los arbitrios de construcción de las residencias existentes en los solares segregados, de ser requeridos.

SECCIÓN 3RA: El Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para uso público **deberá**, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio de Aguas Buenas, hacer constar en la escritura que los predios de terreno a ser cedido a nombre del Municipio de Aguas Buenas para ensanche del referido camino municipal serán cedidos libre de edificaciones, obstrucciones u usuarios de clase alguna, así como libre de cargas y gravámenes ambientales por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar cualquier obstrucción, incluyendo verjas, escaleras o cualquier otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido. El Municipio quedará exonerado de cualquier responsabilidad civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con dicha carga, gravamen u obstrucción.

Además, el Notario deberá hacer constar en dicha escritura que en el futuro inmediato, de requerir el Municipio de Aguas Buenas el ensanche del camino municipal, dicha carga, gravamen u obstrucción, será removida y concluida dentro de los límites que le corresponde a la propiedad.

SECCIÓN 4TA: Se deberá resolver la discrepancia que existe en el número de catastro 45-224-055-110-04-001 radicado en la resolución de ARPE en el Caso Número 01LS600000-01396, el cual, según el CRIM pertenece a la finca de la SUCN. Bienvenido Cáez. El número de catastro, el cual le pertenece la propiedad objeto de petición de Cesión de Camino es 224-074-887-41, según datos del CRIM.

SECCIÓN 5TA: Según nuestro ordenamiento territorial, la medida del camino a dedicarse a Uso Público debe tener un ancho mínimo de 5.0 metros de rodaje. No obstante, en las fajas de terreno destinadas para uso público objeto de la presente cesión, el rodaje pavimentado es de 4.0 metros de ancho y tanto en el solar "A" segregado bajo el caso 95-45-E-292-KPLS, como en el solar

Am

número 2 segregado en el caso 01L56-00000-01396, existen construcciones que invaden parcialmente el área de rodaje a dedicarse a Uso Público para ensanche del camino Municipal.

SECCIÓN 6TA: En mérito de lo expuesto en la sección 5ta anterior, como condición para la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio de Aguas Buenas, la parte proponente y dueños de la propiedad de EMILIO DEL VALLE GALARZA y/o futuros adquirientes, sea por venta, herencia o cualquier otro modo, **deberán aceptar mediante escritura pública** que las construcciones anteriormente referidas invaden parcialmente la vía de rodaje y están ubicadas dentro de los predios de terrenos cedidos al Municipio; que en caso de exigirlo y requerirlo el Municipio, los dueños de dichos terrenos serán responsables de la remoción de las estructuras que afecten los predios de terreno aquí cedidos, eximiendo de dicho costo al Municipio; que exoneran al Municipio de cualquier responsabilidad civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con dicha obstrucción y/o remoción de la misma y que renuncian a cualquier compensación por parte del Municipio a esos efectos.

SECCIÓN 7MA: Será responsabilidad del Notario, así como de los Cedentes a obtener y entregar una copia simple de la escritura otorgada a favor del Municipio de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad.

SECCIÓN 8VA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Resolución aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 9NA: Copia de esta Resolución será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.

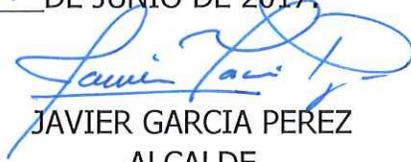
SECCIÓN 10MA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017.


HON. AIDA M. URBINA RIVAS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SR. CANDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCIA PEREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017.


JAVIER GARCIA PEREZ
ALCALDE





CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número **32** de la Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de JUNIO, celebrada el 22 junio de 2017.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 5) José B. Canino Laporte
- 6) María Quiles Torres
- 7) José M. Sánchez Pérez
- 8) Edward Alvarado Rivera
- 9) Ángel L. Merced Rosario
- 10) Rafael Cardona Carvajal
- 11) Nayda Rodríguez Hernández
- 12) Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio Autónomo de Aguas Buenas, el 22 de junio de 2017.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

